Lima á 28 de Abril de 1847.

D. 28 de Abril de 1847. Pidiendo una razon circunstanciada de las rentas y gastos de beneficencia.

Constando de este expediente que la Tesorería de beneficencia de Tacna recauda en gran parte las rentas municipales de esa ciudad, apruébase la órden dada por el Prefecto del departamento, para que de aquellos fondos se pague por ahora el deficit que resulta en los presupuestos que debe cubrir la tesorería de policía. Dígase al Prefecto que remita al regreso del vapor una razon circunstanciada de las rentas y gastos que la beneficencia tiene en un año, y que dicte medidas económicas en esos ramos, con el fin de que los ingresos de cada uno, sean suficientes para atender á sus gastos. Comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E. — Paz Soldan.